

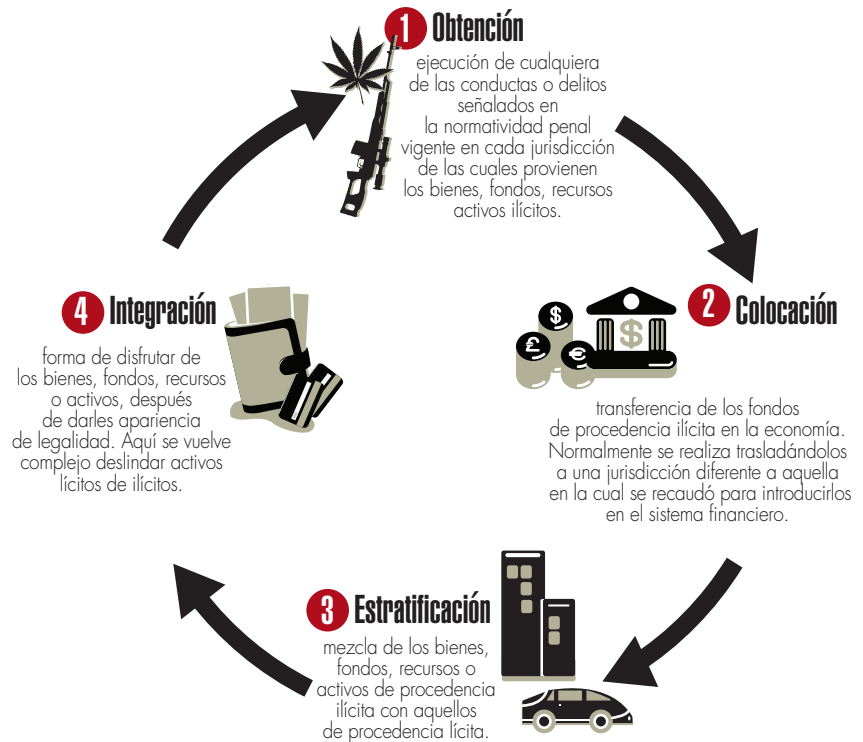
Blindarse ante el lavado de activos es factible

La Bolsa de Valores de Quito (BVQ) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) presentaron una guía para que las casas de valores y financieras elaboren manuales de control interno y así eviten ser víctimas del lavado de activos, desprestigio, bloqueos y pérdidas.

“El lavado de activos implica el encubrimiento de activos financieros para que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Por medio del lavado de dinero, la delincuencia transforma los ingresos en fondos aparentemente legales”. Con esta definición inicia el *Análisis de la normativa para la prevención de lavado de activos*, desarrollado por la Bolsa de Valores de Quito (BVQ) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). El estudio dibuja el panorama de la región y señala cómo países e instituciones pueden afrontar el fenómeno.

Aunque el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo pueden darse en cualquier país, los expertos señalan que tienen la particularidad de desarrollarse en mayor medida en naciones pequeñas con un mercado menos diversificado y con controles laxos y débiles.

El blanqueo de dinero proviene, por lo general, de actividades como narcotráfico, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, prostitución, trabajo ilegal, malversación pública, extorsión, secuestro, piratería y terrorismo. Esto somete a las entidades financieras a un elevado riesgo.



Métodos

- Fraccionamiento de sumas elevadas en otras de menor monto, con el fin de transgredir los mecanismos de control establecidos.
- Colaboración del personal interno de la entidad financiera.
- Introducción de documentos falsos para enmascarar el origen o titularidad de los fondos.
- Conversión del dinero metálico en otros instrumentos de pago.
- Reventa de bienes adquiridos con dinero en efectivo.
- Transferencia electrónica de fondos depositados en un banco a otras cuentas en diversas jurisdicciones, especialmente a países con débil normatividad ante el blanqueo.
- Venta de bienes inmuebles.
- Constitución de sociedades de fachada y préstamos simulados.
- Generación de facturas falsas de importación-exportación.



Instrumentos internacionales de los que el Ecuador forma parte

Los instrumentos internacionales que el Ecuador ha ratificado y que tienen relación con el lavado de activos son:

- Convención de Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Convención de Naciones Unidas de 2000 contra la delincuencia organizada transnacional.
- Convención de Naciones Unidas de 1999 para la supresión de la financiación del terrorismo.
- Resolución Nº 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, relativa a la prevención y supresión de la financiación de actos terroristas.
- Memorandum de entendimiento entre los Gobiernos de las repúblicas del Ecuador y Bolivia sobre lavado de activos, publicado en el Registro Oficial 301 de 26 de marzo de 2004.
- Plan Andino de Cooperación para la Lucha Contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.

Para no caer en desgracia

Compañías de seguros, casas de valores, administradoras de fondos, entre otras, son vulnerables a que el lavado de activos filtre en ellas y, de concretarse, pueden sufrir persecución penal, suspensión o cancelación de la personería jurídica, exclusión de la fuente de financiación, bloqueo internacional, altos costos de remediación y pérdida de patrimonio y de relaciones comerciales.

Por ello, a la par del análisis, la BVQ y la CAF facilitaron una guía para la elaboración de manuales de control interno. **Mónica Villagómez**, presidenta ejecutiva de la BVQ, explicó que el estudio “no pretende ser un documento único y estático de aplicación obligatoria”, sino que servirá para “establecer una línea de base legal y de prácticas”. En general, la intención es generar una cultura de prevención contra el lavado de activos y el crimen organizado.

Entre las sugerencias está que el manual mantenga su naturaleza reservada, que se realicen revisiones continuas y se incorporen obligaciones para los funcionarios y empleados de las instituciones financieras. Para **Jeannette Forigua**, experta en el tema, existe una necesidad de fortalecer los esquemas, pues si lo que se quiere es avanzar a un sistema de globalización es preciso contar con procesos “fuertes” de prevención.

Requisitos iniciales

Para que una institución aplique estas políticas y procedimientos se sugiere que mínimo cuente con una junta general de accionistas o directorio, un gerente general o representante legal y un oficial de cumplimiento.

El directorio tendrá como funciones aprobar y emitir las políticas generales, aprobar el código de ética, el manual de control interno, el procedimiento de control, la adquisición de recursos técnicos y la determinación de sanciones.

El representante legal, en cambio, se encargará de proponer al directorio las políticas generales de prevención de lavado de activos, someter el manual a aprobación de la junta de accionistas, emitir recomendaciones e imponer sanciones por el incumplimiento de procesos de prevención de lavados.

Mientras que el trabajo del oficial de cumplimiento será velar para que el manual sea divulgado, coordinar con la administración la planificación, verificar el cumplimiento de las disposiciones, formular estrategias para los controles necesarios, verificar que las transacciones que igualen o superen los \$ 10.000 sean debidamente diligenciadas, monitorear, recibir informes, entre otras.

Para ocupar el cargo este deberá acreditar conocimiento y debe ser empleado administrativo a nivel ejecutivo, tener capacidad decisoria y

autonomía para desarrollar su gestión. Además, deberá ser calificado por la Superintendencia de Compañías o la Unidad de Análisis Financiero.

El camino inicia por el cliente

- **El cliente.** El primer paso es conocer al cliente. No solo identificarlo, sino conocer su procedencia, profesión, actividad, negocio y al beneficiario final de la transacción. Así se establecerá con exactitud el origen del dinero utilizado. La casa de valores deberá entrevistar personalmente al cliente, solicitar sus documentos de identidad, recabar toda la información relacionada, determinar sus fuentes de ingreso, actualizar sus datos, mantener un archivo adecuado, requerirles una declaración sobre origen lícito y cuando el cliente sea extranjero debe ser pormenorizada y exhaustiva.
- **El empleado.** Lo siguiente es analizar al empleado y garantizar la solvencia y la idoneidad moral de los aspirantes. Esta política debe propender a que la casa de valores tenga un conocimiento adecuado y actualizado de los directivos. La empresa, además, evaluará a quienes demuestren conductas inusuales y considerará como señal de alerta los cambios en las costumbres y el nivel de vida de los empleados.
- **El mercado.** Lo tercero es conocer el mercado para maximizar la relación con los clientes, ofreciéndoles productos y servicios que se adapten a sus necesidades. Para ello se deben adoptar procedimientos que permitan conocer las particularidades del mercado y generar señales de alerta cuando se presenten operaciones inusuales.
- **El proveedor.** La casa de valores deberá conocer las actividades de los proveedores de bienes y servicios, y revisar si se encuentran en las listas de riesgo. Se deberá confirmar la información proporcionada por estos y realizar un historial de la documentación. 